

CIRCULAR CONJUNTA EXTERNA 0017 DE 2023

- PARA:** SECRETARÍA DEPARTAMENTAL Y SECRETARÍAS MUNICIPALES DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD-EPS QUE OPERAN EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO E.S.E E INSTITUCIONES PRESTADORES DE SALUD INDIGENAS IPS-I.
- DE:** MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES -.
- ASUNTO:** DEFINICIÓN DEL PORCENTAJE DE LA UPC PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS EQUIPOS DE SALUD TERRITORIALES CONTRATADOS POR LAS IPS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
- FECHA:** 02 OCT 2023

El Gobierno Nacional mediante el Decreto Legislativo 1085 del 2 de julio de 2023 declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el departamento de La Guajira, con el fin de conjurar las causas que dieron origen a la declaratoria referenciada, relacionada con la crisis humanitaria que allí se presenta y se agrava por las condiciones actuales, en especial en las zonas rurales de ese departamento, en donde hay baja cobertura para el acceso a los servicios de salud, entre otros factores que ponen en riesgo la vida y la salud de los niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes y personas mayores de este territorio.

A la luz de lo anterior, en el marco de dicha declaratoria se expidió el Decreto Legislativo 1270 del 31 de julio de 2023, a través del cual se adoptaron medidas en materia de salud, y por tanto, se facultó al Ministerio de Salud y Protección Social, entre otros aspectos, para definir los territorios para la gestión en salud, adaptar la operación del aseguramiento en cada uno de ellos, y establecer el giro directo a los prestadores de servicios de salud del departamento de la Guajira.

En ese sentido, el artículo 11 del citado decreto legislativo dispuso que el Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, definirá el valor del financiamiento de los servicios de la estrategia de Atención Primaria en Salud realizada a través de los Centros de Atención Primaria en Salud - CAPS, que incluye la operación de los equipos de salud territoriales, como una proporción de la UPC, y realizará el reconocimiento y pago de manera directa con esta proporción, a través de un presupuesto per cápita para el financiamiento de la Atención Primaria en Salud.

Posteriormente, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1374 del 4 de septiembre de 2023 "Por la cual se establece los territorios para la gestión en salud, la adaptación del aseguramiento, el procedimiento y pago de los equipos de salud territoriales, el procedimiento de giro directo en el departamento de La Guajira y se dictan otras disposiciones", en la que se dispuso en su artículo 8º lo siguiente, frente a la reglamentación del procedimiento para el giro directo de los recursos que financian los equipos de salud territoriales:

"Artículo 8. Procedimiento para el giro de los recursos que financian los Equipos de Salud Territoriales. Para el giro de los recursos que financian la operación de los Equipos de Salud Territoriales, se deberá seguir el siguiente proceso:

- 8.1 La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES deducirá el valor de forma mensual de las Unidades de Pago por Capitación que se reconozcan a las Entidades Promotoras de Salud – EPS y Entidades Promotoras de Salud Indígenas – EPSI que operan en el departamento de La Guajira, la proporción que definan de manera coordinada con el Ministerio de Salud y Protección Social, para el financiamiento de los Equipos de Salud Territoriales.
- 8.2 Los valores deducidos se administrarán por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES de manera independiente a los demás recursos administrados por esa entidad.
- 8.3 La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES girará mensualmente a las Empresas Sociales del Estado – ESE y a las IPS indígenas de La Guajira, cuando aplique, el valor correspondiente al costo de funcionamiento de los Equipos de Salud Territoriales; para tal fin las ESE o IPS indígenas, cuando aplique, deberán informar el número y tipo de los Equipos.
- 8.4 Para efecto del giro de los recursos, las Empresas Sociales del Estado – ESE y las IPS indígenas de La Guajira, cuando aplique, deberán aperturar una cuenta maestra y registrarla ante la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, con las condiciones y requisitos que esta determine.
- 8.5 La ADRES realizará la verificación de la existencia y funcionamiento de los equipos".

En atención a lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social, estableció el valor del financiamiento de equipos de salud territoriales que incluye la operación para el mes de octubre de ciento tres (103) Equipos de Salud Territoriales para el departamento de La Guajira por un valor unitario de \$ 85.741.677 (tipo urbano) y \$102.719.159 (tipo rural), respectivamente.

En efecto, el Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, determinaron que la proporción de la UPC para la financiación de los Equipos de Salud Territoriales será del nueve por ciento (9%) de la Unidad de Pago por

Capitación (UPC) reconocida por los afiliados del Departamento de La Guajira, tanto del Régimen Subsidiado, como del Contributivo, para el mes de octubre.

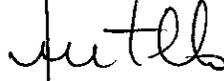
Por consiguiente, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud — ADRES girará para el mes de octubre a las Empresas Sociales del Estado — ESE y a las IPS indígenas de La Guajira, el valor correspondiente al costo efectivo de funcionamiento de los Equipos de Salud Territoriales que operen entre el 1 y el 31 de octubre del 2023.

Finalmente, las ESE o IPS indígenas deberán informar a la ADRES el número de Equipos de Salud Territoriales que estarán efectivamente en operación para el mes de octubre del 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

02 OCT 2023



GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Ministro de Salud y Protección Social

FELIX LEON
MARTINEZ MARTIN

Firmado digitalmente por FELIX
LEON MARTINEZ MARTIN
Fecha: 2023.09.28 12:37:24
-05'00'

FÉLIX LEÓN MARTÍNEZ MARTÍN
Director General ADRES

Aprobó:

Ministerio de Salud y Protección Social

Jaime Hernán Urrego Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios

Luis Alberto Martínez Saldarriaga Viceministro de Protección Social

Gina Rosa Rojas Fernández. Directora de Promoción y Prevención

Libia Esperanza Forero García. Directora de Prestación de Servicios y Atención Primaria

Edilma Marlen Suarez Castro. Directora del Desarrollo del Talento Humano en Salud

Claudia Marcela Vargas Peláez. Directora de Medicamentos y Tecnologías en Salud

Germán Raúl Chaparro, Director Regulación de beneficios, Costos y tarifas del aseguramiento en salud

Revisó:

Rodolfo Enrique Salas Figueroa Director Jurídico

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud-ADRES

Aprobó:

Claudia Pulido Buitrago. Directora de Liquidaciones y Garantías (E) 

Revisó:

Marcos Jaher Parra Oviedo— Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) 

Carmen Rocío Rangel Quintero Directora de Gestión de Recursos Financieros de Salud

Elaboró: Jhon Heiver Florian Guzman contratista de la Dirección General 

Nathaly Alvarado Gestor de Operaciones 